



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
7 de diciembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

62º período de sesiones

12 a 23 de marzo de 2018

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer  
y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la  
Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad  
entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por Casa Generalizia della Società del Sacro Cuore, Loretto Community (Sisters of Loretto), Salesian Missions, Inc. y Hermanas de la Misericordia de las Américas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## Declaración

Acogemos con beneplácito la oportunidad de intervenir en el 62° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y deseamos expresar nuestras ideas sobre el tema prioritario, a saber, “Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales”. En particular, deseamos destacar el empoderamiento de las mujeres mediante la intersección de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 (igualdad de género) y 6 (agua y saneamiento).

El agua es un recurso cada vez más escaso y mercantilizado. Cientos de millones de personas en todo el mundo carecen de acceso al agua. El ex Vicesecretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Jan Eliasson, señaló de forma clara la importancia del agua y la acuciante necesidad de un enfoque mundial sobre esta cuestión. Afirmó que el agua potable y el saneamiento adecuado no solo son derechos humanos esenciales, sino que además están indisolublemente vinculados a iniciativas más amplias de promoción del bienestar y la dignidad de todas las personas, y felicitó a los Estados Miembros por haber reconocido el derecho al agua y el saneamiento en la Agenda 2030 y por haber aprobado el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 para hacerlo realidad (“Water & Sanitation, A People’s Guide to SDG 6, A rights-based approach to implementation” 2017). Para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible puedan contribuir a hacer frente a la crisis mundial del agua, debemos centrarnos de manera explícita y sistemática en la justicia del agua.

Nuestras redes y comunidades han colaborado con mujeres y niñas rurales de todo el mundo en la defensa de su derecho humano al agua y el saneamiento. Las injustas estructuras económicas, políticas y sociales perpetúan una situación de creciente desventaja para el empoderamiento de las mujeres rurales, lo que pone de manifiesto que se las deja realmente atrás. Dichas estructuras abarcan, entre otras cosas: leyes y prácticas discriminatorias que impiden a mujeres y niñas de las zonas rurales acceder a su derecho al agua, una distribución injusta de los recursos, la falta de reconocimiento del trabajo de las mujeres en el sector informal y su falta de representación y participación políticas. Además, existe una cultura de violencia contra las mujeres cuando defienden su derecho al uso del agua. Las mujeres han luchado por defender cuencas hidrográficas que han sido destruidas, agotadas y contaminadas por los desechos vertidos por grandes empresas. Han luchado duramente para poner de relieve los problemas de salud que dichas actividades generan en las zonas rurales. La muerte de Berta Cáceres, defensora de los derechos humanos en las zonas rurales, es un ejemplo de ello.

Entre los temas relacionados con las mujeres rurales cabe mencionar: el agua y el desplazamiento, el agua y la violencia, el agua y la salud y el bienestar, el agua y la cultura, el agua y la tierra, el agua y la educación o el agua y el empoderamiento social, político y económico.

En muchas comunidades, las mujeres y las niñas rurales son las proveedoras de agua en su familia. Recorren varias veces al día largas distancias para recoger agua en pozos locales, llevarla a su familia para usos domésticos, como cocinar y limpiar, así como para hidratarse y regar la tierra de la que cuidan. Además de poner en peligro su salud por las largas caminatas, también corren el riesgo de sufrir violencia y de llevar a sus familias agua contaminada. Por lo tanto, este trabajo informal también les impide asistir a la escuela, lo que las priva de su derecho a la educación.

Las empresas mineras de todo el mundo han contaminado el agua potable en las zonas rurales, y la oposición a este tipo de proyectos se suele sofocar con medidas ilegales, incluido el asesinato. A causa de estas actividades, muchas mujeres y niñas rurales se enfrentan a desplazamientos en gran escala de sus hogares, así como a amenazas contra su salud y patrimonio cultural.

En los países “desarrollados” se han emitido alertas para hervir el agua en las comunidades rurales en las que el riesgo de contaminación del agua es muy alto; o se les ha pedido que compren únicamente agua embotellada, lo que margina aún más a estas mujeres y los recursos hídricos.

Los ejemplos anteriores ilustran el crudo abismo creado por la sobrecarga de responsabilidades respecto del agua que recae en las mujeres rurales, y ponen de relieve los efectos adversos de la minería y la privatización del agua. La perspectiva de los derechos humanos ofrece un poderoso medio para evaluar dichos desafíos, al permitirnos observar las tendencias que se dan en las esferas política, económica y social en relación con el agua.

Hacemos un llamamiento en favor de un enfoque basado en los derechos humanos para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6. Así se garantizará el cumplimiento del compromiso mundial asumido por los Estados Miembros de hacer frente a las drásticas disparidades en relación con el derecho humano al agua y el saneamiento. Por ejemplo, en el preámbulo de la Agenda 2030, los Gobiernos reconocen el derecho humano de todas las personas al agua potable y el saneamiento. Este reconocimiento incluye a las mujeres rurales, que, si bien figuran entre las personas más capacitadas, suelen quedarse atrás en los procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas.

La defensa del derecho humano al agua y el saneamiento requiere una labor conjunta en pro de un cambio transformador a nivel sistémico. Esto significa que las metas 3 a 6 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, relativas a la gestión integrada de los recursos hídricos, deberán superar la “prueba de fuego basada en los derechos” elaborada por la organización no gubernamental Mining Working Group (“Water & Sanitation, A People’s Guide to SDG 6, A rights-based approach to implementation”, 2017, págs. 12 a 14). La “prueba de fuego basada en los derechos”, en relación con la igualdad entre los géneros, la minería y el derecho al agua potable y el saneamiento, exige que todas las políticas garanticen prácticas que: 1) no causen daño, 2) hagan efectivos los derechos de todos, 3) incluyan la participación de los más afectados y rindan cuentas ante ellos, y 4) garanticen la sostenibilidad del derecho al agua potable y el saneamiento de las generaciones venideras. Estos criterios se apoyan en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en diversos instrumentos de las Naciones Unidas, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

En la meta 5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 se indica que los Estados deben reconocer la necesidad de “[a]segurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”. En consecuencia, las mujeres y las niñas rurales no solo tienen derecho a acceder de forma plena a la participación en la gobernanza y en las políticas, sino que también pueden aportar los conocimientos adquiridos a través de la experiencia. Las mujeres y las niñas rurales pueden ofrecer ideas y proporcionar pruebas concretas de la crisis del agua y el fracaso de las políticas; también pueden señalar las deficiencias sistémicas, como el uso insostenible, la distribución injusta y la desigualdad de acceso. El empoderamiento

de las mujeres y las niñas rurales proviene de su experiencia y su capacidad de participación. Tienen derecho a contribuir a las políticas que les afectan a ellas y a sus comunidades.

### **Recomendaciones**

A fin de garantizar el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales en relación con el agua, recomendamos que los Estados:

Se comprometan a adoptar un enfoque basado en los derechos para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, haciendo especial hincapié en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 6.

- Actúen para propiciar la tendencia a la baja de la marginación de las mujeres rurales abordando la crisis del agua desde la perspectiva de los derechos humanos y ocupándose de los problemas relacionados con el agotamiento de los recursos naturales, la exclusión, la distribución, la contaminación, la violencia, la discriminación, la criminalización, la desigualdad y el abuso sistémico.
- Resuelvan las cuestiones de la disponibilidad, el acceso, la asequibilidad, la calidad y la seguridad del agua mediante la plena efectividad del derecho humano al agua.
- Presten apoyo y den prioridad a las ideas provenientes del discurso y la experiencia de las mujeres y las niñas rurales en relación con la gestión sostenible del agua.
- Emprendan nuevas iniciativas para el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de manera que no se explote a las mujeres rurales ni sus tierras, reconociendo las consecuencias sociales, económicas y políticas para la comunidad local, incluido el acceso a la educación, los sistemas de trabajo, los sistemas judiciales y la asistencia sanitaria.
- Inicien proyectos de aprovechamiento de los recursos hídricos que sean transparentes, sostenibles y éticos, y que generen un cambio transformador positivo.
- Den prioridad al derecho humano al agua por encima del uso comercial.
- Proporcionen una financiación pública adecuada de los servicios relacionados con el agua que sirven a los intereses públicos.
- Integren y logren la plena participación de las mujeres y las niñas rurales en todos los procesos de adopción de decisiones relativas a programas, políticas y leyes que afecten a su derecho al agua, asegurando de ese modo que las mujeres y las niñas no se queden atrás.
- Velen por que los defensores del agua puedan ejercer sus derechos humanos de forma segura, sin obstrucción ni intimidación.